

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre de 2019

Sres.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Subgerencia de Sociedades Emisoras

25 de Mayo 175

Ciudad A. de Buenos Aires

Presente

RECIBIDO BYMA EMISORAS

8 NOV 2019 14:12

Sres.

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Sarmiento 299

Ciudad A. de Buenos Aires

Presente

Nota PESA - LegC 247/2019

Ref.: Hecho Relevante. Adquisición de acciones propias en los términos del artículo 64 de la Ley de Mercado de Capitales y de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a ustedes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del Capítulo I, Título II y el artículo 2, Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (TO 2013), a fin de informarles que el Directorio de Pampa Energía S.A. (la “Sociedad” o “Pampa”) aprobó un plan para la adquisición de acciones propias, conforme el artículo 64 de la Ley 26.831 y las normas de la CNV.

Para la toma de tal decisión, el Directorio ha tenido en cuenta la volatilidad actual del mercado y la existencia de una diferencia entre el valor de los activos de la Sociedad y el precio de cotización de las acciones, el cual no refleja el valor ni la realidad económica que tienen los mismos en la actualidad ni su potencial futuro, resultando ello en desmedro de los intereses de los accionistas de la Sociedad. Asimismo, el Directorio tuvo en cuenta la fuerte posición de caja y disponibilidad de fondos de la Sociedad.

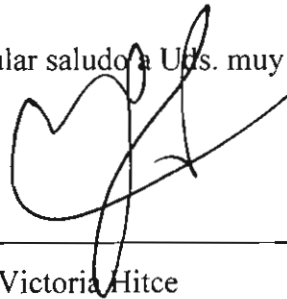
Se describen a continuación los términos y condiciones del nuevo plan que entrará en vigencia una vez finalizado el plan de recompra aprobado por el Directorio con fecha 12 de agosto de 2019 y siempre que haya transcurrido un día hábil desde la presente publicación:

1. Finalidad: contribuir a la disminución de la diferencia existente entre el valor de la Sociedad en base al valor de los activos, y el valor de la misma en base al precio de cotización de sus acciones, con miras a contribuir a su fortalecimiento en el mercado, aplicando la fuerte liquidez de la Sociedad de forma eficiente.
2. Monto máximo a invertir: hasta US\$ 50.000.000 (cincuenta millones de dólares estadounidenses) o el monto menor que resulte en la adquisición hasta alcanzar el 10% del capital social y sin exceder el límite establecido en el punto 6.
3. Cantidad máxima de acciones ò porcentaje máximo sobre el capital social que será objeto de la adquisición: las acciones en cartera no podrán superar, en conjunto, el límite del 10% del capital social (la Sociedad actualmente tiene en cartera 39.374.571 acciones, equivalentes al 2,25% del capital social). A efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 26.831, las acciones a adquirir se encuentran totalmente integradas.
4. Límite diario para operaciones en el mercado argentino: conforme lo dispuesto en la Ley de Mercado de Capitales, el monto de las adquisiciones en el mercado argentino no podrá ser superior al veinticinco (25%) del volumen promedio de transacción diario que hayan experimentado las acciones de la Sociedad durante los 90 (noventa) días hábiles anteriores.
5. Precio a pagar por las acciones: hasta un máximo de US\$ 14,50 (catorce dólares estadounidenses con cincuenta centavos) por ADR en el New York Stock Exchange y hasta un máximo del equivalente en pesos argentinos de US\$0,58 (cincuenta y ocho centavos de dólares estadounidenses) por acción en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., utilizando para su conversión el tipo de cambio vendedor que hubiere publicado el Banco de la Nación Argentina el día hábil anterior a la fecha de la respectiva recompra.
6. Origen de los fondos: la adquisición se realizará con ganancias realizadas y líquidas y/o con reservas facultativas, según surge de los Estados Financieros Individuales al 30 de septiembre de 2019, dejándose constancia que la Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las mencionadas adquisiciones sin que se afecte la solvencia de la misma.

7. Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: la Sociedad estará adquiriendo acciones por el plazo de 120 días corridos, contados a partir de la entrada en vigencia del plan, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo que sea aprobada por el Directorio, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio.

8. Comunicación interna: se informará a los directores, síndicos y gerentes de primera línea que, estando vigente una decisión de la Sociedad de adquirir acciones propias, no podrán vender acciones de ésta de su propiedad o que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente.



Victoria Hitce

Responsable de Relaciones con el Mercado